



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

---

CÉDULA

---

---

Siendo las 19:30 horas del día 30 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como SG/193/2025.

---

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**, Secretaria General  
del Comité Ejecutivo Nacional. —————— **DOY FE.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Michel González Márquez".

**KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ**  
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2025

SG/193/2025

**Jesús Policarpo Flores Peña  
Presidente del Comité Directivo  
Estatatal del Partido Acción Nacional  
en Nuevo León  
Presente**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

## **RESULTANDOS**

- I.** El 09 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en Nuevo León en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/036/2025**, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Nuevo León, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 15 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-183/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Nuevo León, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en Nuevo León, Lidia Margarita Estrada Flores, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en Nuevo León, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61 numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

**SEGUNDO.** - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

**TERCERO.** - Que mediante las Providencias identificadas como SG/036/2025, de fecha 24 de junio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en Nuevo León, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 05 de octubre de 2025.

**CUARTO.** - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**"Artículo 61**

- 1. En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
- 3. El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

(...)

(Énfasis añadido)

**QUINTO.-** Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

**"Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:**

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)

**SEXTO. -** Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 15 de octubre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-183/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada el 05 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al estado de Nuevo León, para el periodo 2025 – 2028.

**OCTAVO.-** Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Nuevo León y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en Nuevo León, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado la inexistencia de medio de impugnación alguno en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

**NOVENO.-** El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

***"Artículo 58***

*1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

*(...)*

*j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;"*



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en Nuevo León deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos, puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.-** Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León celebrada el 05 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

#### **CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028**

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
2	M	ANNIA SARAH GOMEZ CARDENAS
3	M	CINDY MARISOL CAVAZOS LOZANO
4	M	CLEO PATRICIA TREVÍNO TAMEZ
5	M	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
6	M	KATHYA ANDREA GUTIERREZ LEANO
7	M	MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
1	H	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES
2	H	HECTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES
3	H	JULIAN HERNANDEZ SANTILLAN
4	H	MAURO GUERRA VILLARREAL
5	H	RAUL GRACIA GUZMAN
6	H	ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERÍODO 2025 - 2028**

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA DEL CARMEN ORTIZ CERVANTES
2	M	AFRICA DONAJI ELIZONDO RODRIGUEZ
3	M	AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA
4	M	ANA MARIA VALDEZ LOPEZ
5	M	ARACELI FLORES SANCHEZ
6	M	BEATRIZ TORRES IBARRA
7	M	CAMILA CITLALLI HINOJOSA JUAREZ
8	M	CARMINA CANTU TREVINO
9	M	CAROLINA ELIZABETH CELIA CASTILLO
10	M	CECILIA SOFIA ROBLEDO SUAREZ
11	M	CINDY MARISOL CAVAZOS LOZANO
12	M	CLAUDIA CANO RODRIGUEZ
13	M	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHAVEZ
14	M	DIANA ESPERANZA GAMEZ GARZA
15	M	DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI
16	M	DORA ELENA ZAPATA TOVAR
17	M	ELVIA ROCIO LEON DAVILA
18	M	GABRIELA GARZA MORALES
19	M	GILDA GABRIELA GUAJARDO GARZA
20	M	ISABEL MARGARITA GUERRA VILLARREAL
21	M	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
22	M	JANET LEAL LEAL
23	M	JUANY MARLEN ZAVALA MENDOZA
24	M	LINDA FELICIDAD VILLARREAL CANTU
25	M	LIZETTE NOHEMI GOMEZ MORALES
26	M	MARIA CRISTINA ORTIZ TAVERA
27	M	MARIA ELIZABETH GONZALEZ DORADO
28	M	MARIANA ALEJANDRA GARZA DEL BOSQUE
29	M	MARIBEL HINOJOSA GARCIA
30	M	MARTHA ADRIANA TORRES MANZO
31	M	MERCEDES CATALINA GARCIA MANCILLAS
32	M	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

33	M	NADIA IVETTE PEREZ VILLANUEVA
34	M	NANCY ADRIANA SALAZAR TAMEZ
35	M	NANCY ARACELY OLGUIN DIAZ
36	M	NARCEDALIA ESPRONCEDA MORALES
37	M	NORMA ELENA RUIZ SANCHEZ
38	M	NORMA IRAIS ZUAZUA PEÑA
39	M	NORMA LYDIA REYNA FLORES
40	M	PATRICIA FRINEE CANTU GARZA
41	M	PERLA ESMERALDA VELAZCO LOPEZ
42	M	PERLA LOZANO GONZALEZ
43	M	ROMANITA VILLAGRAN TRIGO
44	M	SANDRA MARGARITA TORRES SALAZAR
45	M	SANDRA PATRICIA GALLARDO BENAVIDES
46	M	SUSANA GUADALUPE ORDOÑEZ RIVERA
47	M	THELMA ANA LEE SOTO RINCON
48	M	VIVIANA JIMENEZ TOVAR
49	M	YOLANDA GONZALEZ ELIZONDO
50	M	YOSHEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ
1	H	ADAN RAFAEL CONTRERAS HUERTA
2	H	ALDO ADRIAN ZAMORA GALINDO
3	H	ALFREDO GUZMAN COLUNGA
4	H	ANGEL ERNESTO CARREON CURA
5	H	ARNULFO DANIEL PARTIDA TORRES
6	H	ARTURO CASTILLO CORONADO
7	H	CARLOS ALONSO ROBLEDO SUAREZ
8	H	CESAR SANTOS GARCIA
9	H	DANIEL CARRILLO MARTINEZ
10	H	DAVID RODRIGUEZ CASTILLON
11	H	EDGAR CANTU FERNANDEZ
12	H	EDUARDO ALAN CAMPOS VILLARREAL
13	H	ELIUD ROBERTO GARZA GARCIA
14	H	FELIX ROCHA ESQUIVEL
15	H	GILBERTO SIERRA GARZA
16	H	GUSTAVO RAMIREZ VILLARREAL
17	H	HECTOR DANIEL GARCIA SANCHEZ
18	H	IGNACIO CASTELLANOS AMAYA

+52 (55) 5200 4000

[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

[contacto@cen.pan.org.mx](mailto:contacto@cen.pan.org.mx)

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,  
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

19	H	JAVIER HECTOR SANDOVAL DIAZ
20	H	JESUS MARIO DELGADILLO TAMEZ
21	H	JESUS SERVANDO ROJAS GARZA
22	H	JORGE ALBERTO CALDERON VALERO
23	H	JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ CAMPOS
24	H	JOSE ALFREDO LEYVA FLORES
25	H	JOSE DAVID GUTIERREZ MACIAS
26	H	JOSE LUIS GATICA CAMPOS
27	H	JOSE LUIS RODRIGUEZ ROQUE
28	H	JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ
29	H	JUAN ELADIO ESCOBAR VILLEGRAS
30	H	JUAN LUCIANO VEGA NORIEGA
31	H	JUAN PABLO CASTUERA ZUBIETA Y LANDA
32	H	JUAN RAMON MASTRETTA LOPEZ
33	H	JULIO CESAR ALVARADO MENDOZA
34	H	JULIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ
35	H	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES
36	H	LUIS ESTEBAN CASTILLO TORRES
37	H	MARCO ANTONIO RODRIGUEZ DOMINGUEZ
38	H	MARCO ANTONIO SALAZAR GARZA
39	H	MARCO ANTONIO VEGA NORIEGA
40	H	MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO
41	H	MIGUEL ANGEL GARCIA LECHUGA
42	H	OLIVER EDUARDO TRUJILLO GARCIA
43	H	OMAR ORLANDO PEREZ ORTEGA
44	H	PEDRO SALGADO ALMAGUER
45	H	RICARDO OSIEL HERNANDEZ ELIZONDO
46	H	RICARDO VAZQUEZ SILVA
47	H	ROBERTO LOPEZ ROJAS
48	H	ROBERTO RAMIREZ VILLARREAL
49	H	TOMAS DAVID MACIAS CANALES
50	H	VICTOR MANUEL BOTELLO GARZA

**SEGUNDA.-** Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Nuevo León la presente resolución.



**¡DEFENDAMOS  
MÉXICO!  
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

**TERCERA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Nuevo León informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en Nuevo León.

**CUARTA.-** Se instruye al Comité Directivo Estatal en Nuevo León, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.-** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

**SEXTA.-** Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

**ATENTAMENTE**

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ  
SECRETARIA GENERAL